

AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE SABER

Que la **SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS**, el día 07 de diciembre de 2018 mediante oficio SMA 55322 expidió oficio de oferta de compra para la adquisición de una franja de terreno y sus mejoras, identificado con la ficha predial 042-D-T6-ANMO, requerida para el proyecto vial **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS TERCEROS CARRILES DE ADELANTAMIENTO TRAMO ANAPOIMA – BALSILLAS Y SEGUNDA CALZADA TRAMO BALSILLAS – MOSQUERA, PARA LA AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DE LA CARRETERA CHIA – MOSQUERA – GIRARDOT, SECTOR MOSQUERA – ANAPOIMA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD"** Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, después de solicitarle comparecer mediante el oficio 360-4032 del 14 de Enero de 2019, recibido por la Señora Luz Marina Castañeda, identificada con C.C. No. 20.989.570, la cual reportó el fallecimiento del propietario titular de la oferta de compra, facilitando el registro civil de defunción para demostrarlo y ante la imposibilidad de hacerlo personalmente, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** al Señor **ALFONSO HERRERA RAMIREZ** y/o herederos determinados e indeterminados, con el objeto de continuar con el procedimiento legalmente establecido, al presente aviso se le adjunta copia íntegra de la oferta de compra SMA 55322 del 7 de diciembre de 2018. Contra la oferta de compra no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la ley 1437 de 2011.

La oferta de compra SMA 55322 del 7 de diciembre de 2018, quedará notificada, al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino; es decir, en el predio **EL PARAISO**, ubicado en la vereda El Rosario, municipio de Tena, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO.
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

*Mónica Castro
Interventora
12/febr/2019*

Argüello